

**SOBRE EL DESARROLLO ORGANIZACION Y GOBIERNO DE
LA UNIVERSIDAD DE IBEROAMERICA -UNIBE-.**

CAPITULO I

DE LA MISION Y OBJETIVOS

La Universidad de Iberoamerica -UNIBE-: Desarrollo, Organización y gobierno.

ARTICULO No 1

La Universidad de Iberoamérica -UNIBE- tiene como misión la creación, avance y difusión del conocimiento, en concordancia con los adelantos de la ciencia y la tecnología modernas, orientación profundamente humanista y democrática, en apego a los más altos valores que caracterizan a Costa Rica.

ARTICULO No 2

Son objetivos de la Universidad de Iberoamérica -UNIBE-.

a- impulsar y difundir toda clase de actividades tecnológicas, científicas y culturales que fomentan el bienestar social y el desarrollo del país.

b- Ofrecer una educación dinámica, integral, diversificada y pragmática.

c- Contribuir a la investigación al estudio y al análisis de los problemas nacionales, particularmente de índole socioeconómico, con miras a propiciar soluciones mediante programas de desarrollo de la comunidad.

d- Promover relaciones con otras entidades nacionales e internacionales afines, para procurar la difusión de la cultura, la educación, la ciencia y la tecnología b en todas sus manifestaciones, al más alto nivel académico.

e- Realizar toda clase de actividades que contribuyan a la promoción humana, al desarrollo económico, al bienestar social y al fortalecimiento de la democracia y de la paz en partículas.

f- Estimular en el estudiante la comprensión y apreciación del patrimonio cultural de Costa Rica – los orígenes, desarrollo y aportaciones al programa de las sociedades occidentales – de manera que, a su vez, el estudiante pueda contribuir con mayor eficacia al fomento de dicho patrimonio y progreso de la sociedad a que pertenece.

g- Familiarizar al estudiante con los principios derivados de las ciencias físicas, naturales y sociales, de las humanidades y de la tecnología, de manera que se dé plena cuenta de sus potenciales individuales y pueda tomar decisiones más aptas y contribuir inteligentemente a los cambios continuos en la sociedad de la cual forma parte.

h- Brindar al estudiante la oportunidad de obtener conocimientos, desarrollar destrezas y habilidades que le ayuden a prepararse para un empleo productivo y un servicio provechoso para la sociedad.

i- Promover programas educativos que respondan a las demandas siempre en expansión del conocimiento humano, a la capacidad intelectual, a la apreciación estética del estudiante y a las necesidades de la sociedad a la que sirve la Universidad.

j-Fomentar el creciente mejoramiento y desarrollo de su personal docente de manera que la institución pueda, a través de éste, emprender con mayor plenitud sus compromisos para con los estudiantes y con la sociedad a la que sirve.

k- Fomentar la indagación y el estudio investigativo y desarrollar la habilidad creadora para enriquecer el esfuerzo educativo de la Institución, incrementar el entendimiento humano del mundo que nos rodea y generar nuevos conocimientos y tecnología que contribuyan al progreso de la humanidad.

l- Crear conciencia, estimular la discusión, la definición y la búsqueda de soluciones a los problemas sociales, culturales, económicos y políticos que agobian a la sociedad a la que sirve la Universidad.

m- Estimular a los miembros de las comunidades a quienes sirve la Universidad para que conozcan el valor del continuo desarrollo personal y profesional, mediante la provisión de una variedad de ofertas pragmáticas que enriquezcan sus vidas y aumenten sus conocimientos.

n- Asumir el liderazgo en la promoción del enriquecimiento cultural de las comunidades a las que sirve la universidad.

CAPITULO II

DE LAS ACTIVIDADES

ARTICULO No. 3

Para el cumplimiento de los objetivos y consecuentemente, para cumplir la misión de la universidad. Se le dará prioridad. Entre otras, a las siguientes actividades:

- a-Enseñanza.
- B-investigación.
- c- Difusión o acción social.

CAPITULO III

DE LA OFERTA ACADEMICA

ARTICULO No. 4

La Universidad de Iberoamérica -UNIBE- ofrece entre otros, programas de educación formal, abierta y permanente.

CAPITULO IV

DE LA ASOCIACION UNIVERSIDAD DE IBEROAMERICA – UNIBE-.

ARTICULO No. 5

La Asociación Universidad de Iberoamérica -UNIBE-, para dar cumplimiento a los fines de establecer su Acta Constitutiva, crea la Universidad de Iberoamérica -UNIBE-. Por tanto, asesora y fiscaliza a la universidad en su desarrollo y funcionamiento a través de las funciones que corresponde cumplir al consejo Universitario, como órgano que ostenta el mayor rango académico y administrativo. El acta Constitutiva establece entre sus fines los siguientes:

- a) Crear, conservar y transmitir la cultura y la educación.

- b) Establecer y administrar, sin fines de lucro, centros de educación Universitarios y técnicos y la realización de toda clase de actividades culturales, en especial las artísticas, literarias, técnicas y científicas que tienden al bienestar social y al desarrollo de la comunidad.

- c) Ofrecer a través de los citados centros, una educación integral a los estudiantes.

- d) Contribuir al estudio y a la solución de los problemas nacionales mediante programas de trabajo comunal o servicio social obligatorio, equivalentes o similares a los que existen en las universidades estatales y privadas.

- e) Relacionarse con otras asociaciones y organizaciones para la promoción de la solidaridad humana y al establecimiento y fortalecimiento de la paz.

- f) Realizar en general, toda clase de actividades pendientes a la promoción de la solidaridad humana y al establecimiento y fortalecimiento de la paz

ARTICULO No. 6

El Consejo Director orienta las acciones primordiales en la definición de:

- a- Prioridades para dirigir el desarrollo de la Universidad.

- b- Sugerencias con respecto a los planes de desarrollo.

- c- Análisis de las propuestas presupuestarias y su aprobación.

- d- Examen y aprobación de los estados financieros de la Institución.

- e- Recomendaciones sobre las decisiones con respecto al reclutamiento, ascenso en rango y licencias del cuerpo docente, cuerpo administrativo y cuerpo técnico.

- f- Consideración y recomendaciones sobre las apelaciones de los estudiantes y el cuerpo docente.

- g- Consideración de otros asuntos de interés general de la Universidad que el Presidente lleve a la atención del consejo. El Consejo se reúne, ordinariamente cuando sea necesario a juicio del Presidente.

CAPITULO V

DEL CONSEJO ACADEMICO

ARTICULO No. 7

“El Consejo Académico lo integran: El Rector, quien lo preside; el Secretario General, el Contralor, los Decanos, Dos Coordinadores de Área designados por el Rector y la representación estudiantil.” El Contralor asiste a las sesiones del consejo sólo con derecho a voz. El consejo sesionará ordinariamente una vez al mes y extraordinariamente cuando sea convocado por el Rector. (Art. 11.- Estatuto Orgánico). Al consejo Académico le corresponden:

- a. Determinar, como órgano académico asesor en este campo de la Institución todas sus políticas, objetivos y estrategias.
- b. Aprobar los reglamentos que sean necesarios para la marcha académica de la Universidad.
- c. Conocer y tomar decisiones sobre los planes, programas y proyectos de investigación científica, docencia y extensión Universitaria.
 - d. Proponer al Rector, para el respectivo nombramiento, el consejo de Carrera.
- e. Aprobar el calendario Universitario.
- f. Evaluar la marcha de las actividades y periódicamente, los resultados obtenidos en sus unidades académicas y técnicas.
- g. Asesorar al Rector en todos aquellos asuntos que éste someta a su consideración y rendirle los dictámenes que le solicite.
- h. En general, ejercer funciones y colaborar en todos aquellos asuntos que le determine este Estatus y otras actividades que le fueren encomendadas por la Asociación a través del Rector.

CAPITULO VI LAS AREAS ACADEMICAS

ARTICULO No. 8

“Las áreas son unidades académicas propias de cada Facultad.

A ellas les corresponde el planeamiento, la programación, la coordinación y el desarrollo de la investigación, la docencia y al extensión universitaria, dentro del campo específico propio de la competencia de cada una y de conformidad con lo que al respecto le designe cada Facultad.”(Art. 31.- Estatuto Orgánico).

CAPITULO VII DEL CONSEJO DE CARRERA

ARTICULO No. 9

“La coordinación del desarrollo y evaluación de cada plan de estudio corresponde al consejo de carrera. Está integrado por el Decano, los Coordinadores de Área, dos profesores y la representación estudiantil. Podrá ampliarse a conveniencia, con un representante del colegio profesional afín a la carrera y dos especialistas. Sus miembros son designados por el Rector”.(Art. 70.-Estatuto Orgánico).

CAPITULO VIII DEL SEMINARIO DE AREA

ARTICULO No. 10. “Los coordinadores de Área (s), los profesores y representación estudiantil, conforman el seminario de Áreas, órgano de deliberación académica en el cual se presenta y analiza ideas e iniciativas propias del ámbito de la investigación la docencia y la extensión. (Art. 35 del Régimen Académico)

CAPITULO IX DE LAS FACULTADES

ARTICULO No. 11. Las facultades constituyen las máximas unidades académicas de la Universidad de Iberoamerica -UNIBE-. De ellas depende la organización el funcionamiento, la coordinación y el desarrollo de las carreras en lo niveles que establezca la Universidad. La responsabilidad académico científica de la Facultad la ejerce el Decano.

CAPITULO X DE LA EDITORIAL

ARTICULO No. 12. La Editorial Universidad de Iberoamerica -UNIBE-, produce las revistas, libros, ensayos y otras publicaciones de, miembros del claustro y de personas prominentes de la comunidad. Se espera que una parte sustancial, de los trabajos publicados incluyendo reseñas de libros, paquetes instruccionales y antologías sean elaborados por miembros de varios grupos constitutivos de la Universidad de Iberoamerica -UNIBE-

CAPITULO XI DE LOS FUNCIONARIOS PRINCIPALES

ARTICULO No. 13. El presidente del Consejo Director de la Asociación Universidad de Iberoamerica -UNIBE-, es el primer ejecutivo, académico administrativo de la Universidad, quien deberá actuar de acuerdo a las políticas determinadas por la Asociación al servicio y voluntad de esta.

ADMINISTRACION CENTRAL RECTOR

ARTICULO No. 14. El Rector es el funcionario que por delegación del Consejo Universitario tiene a cargo la administración de la Universidad de Iberoamerica -UNIBE-, en todos sus ámbitos y la representa judicial y extrajudicialmente

EL SECRETARIO GENERAL

ARTICULO No. 15

Depende jerárquicamente del Rector. Desempeña las funciones no propias de la Dirección Administrativa y Financiera Universitaria. Tiene funciones ejecutivas que desempeña, en algunos casos, por delegación del Rector y en otros por iniciativa propia. En ausencia del Rector tienen autoridad para solicitar cuando lo estime pertinente, la información que se requiera de todo funcionario para llevar a cabo las recomendaciones que se le asigne.

EL DIRECTOR DE ADMISIONES PROMOCION Y RELACIONES PÚBLICAS

ARTICULO No. 16

Depende jerárquicamente del secretario general y tiene a su cargo el de suministrar información a los medios de comunicación, supervisar la publicación de anuncios en dichos medios y organizar todo acto oficial en que intervengan las autoridades universitarias. Además, orienta a las unidades docentes sobre el desarrollo de sus propias relaciones públicas. Tiene a su cargo la divulgación y promoción de la Universidad y el reclutamiento de estudiantes.

EL ASESOR LEGAL

ARTICULO No17

Este funcionario es responsable de analizar la legislación que afecta a la educación superior, de aconsejar a las autoridades universitarias con respecto al cumplimiento de las leyes por la Institución, de examinar los contratos en que se comprometa la Universidad, ayuda a evitar litigios y riesgos a que ésta expuesta la universidad, así como la acción y los actos propuestos para determinar su legalidad y adecuación. Presta también servicios similares y asesoramiento al rector según lo necesite.

EL AUDITOR INTERNO

ARTICULO No 18

Es el responsable de aconsejar al Presidente y de informar al Rector día a día, respecto a la observación de las normas, estándares, reglas y reglamentos relativos a los aspectos financieros y administrativos del manejo de la Universidad y de hacer recomendaciones adecuadas con respecto a sus hallazgos. Además examina e informa sobre todas las operaciones y administrativas en todos los niveles.